

de los individuos que deben pagar el cinco por ciento á que se refiere la letra N. de la Tarifa general de dicho impuesto, con objeto de oír reclamaciones por el término de quince días, acuerda el Ayuntamiento aprobar dicha relación.

Se dio cuenta de una instancia de D. Francisco Muñoz y Muñoz, solicitando que, en vista de antecedentes que se tomaron de la Secretaría para aclarar la equivocación que se ha padecido al considerar presentado fuera de término el recurso de alzada contra el fallo del Consejo de Hombrés Buenos de veintep y seis de Junio último, en juicio con Antonio García y otros, por obras ejecutadas en el molino sobre la acequia Vieja de Churra, se acuerde que el referido recurso se presentó dentro del término legal, y en su consecuencia fallar como en el mismo se interesa.

Enterado el Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Lopez Gomez, considerando que el asunto de que trata dicho escrito está ultimado por el Ayuntamiento, despues de oído el parecer de la Comisión de Policía Rural, contra lo que no cabe recurso ante esta misma Corporación, se acuerda desestimar por improcedente la reclamación deducida y estar á lo acordado.

Vista la instancia que suscriben varios vecinos con morada en el partido de Espinardo, en suplica de que se acuerde la instalación del servicio de alcantarado público, acordando no sea mas que en la calle principal del pueblo, que á la vez es carretera muy frecuentada,

Recurso de alzada contra un fallo del Consejo de Hombrés B.º p.º Juan.º y Muñoz.

Se acuerda desestimarlo.

Just.º de vecinos de Espinardo p.º q.º se instale el servicio de alcantarado.

